

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de diciembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A. FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.
Demandado:	EINER EDISON CASTAÑEDA CARDONA
Radicado:	2008-00111
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO - ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Sustanciación:	Nro. 715

Se **INCORPORA** a este proceso ejecutivo de la referencia la respuesta allegada por el **Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas**, el pasado 24 de noviembre de 2022, por medio de la cual informan el estado del proceso que allí se tramita **radicado Nro. 2010-00151**, ello para conocimiento y fines pertinentes.

Dicha respuesta puede ser consultada a través del presente link:

[38CorreoInformaEstadoProcesoLaboral.pdf](#)

Finalmente, se **ORDENA** que por la secretaría del Despacho se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en la forma prevista en los Art. 110 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 179 fijado el 16 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c045ae131d360e68f01035fddf34243b852f55abac5a6768588bd8d07a718fc**

Documento generado en 15/12/2022 06:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>